



burgos

boletín oficial de la provincia

núm. 100

e

jueves, 29 de mayo de 2025

C.V.E.: BOPBUR-2025-100

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Cuenta general del ejercicio de 2024	4
--------------------------------------	---

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Cuenta general del ejercicio de 2024	5
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025	6
Expediente de cesión gratuita de un bien patrimonial	7
Aprobación inicial de la modificación del inventario de bienes y derechos	8
Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno, tenientes de alcalde y concejalías delegadas	9

AYUNTAMIENTO DE BRAZACORTA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023	10
Cuenta general del ejercicio de 2023	11
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024	12
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025	13

AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2025	14
--	----

AYUNTAMIENTO DE LLANO DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025	15
---	----

AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES

Cuenta general del ejercicio de 2024	16
--------------------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Aprobación inicial del estudio de viabilidad relativo a la concesión del servicio de las piscinas municipales	17
---	----

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es

D.L.: BU - 1 - 1958



sumario

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Subasta para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.823	18
--	----

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PÁRAMO

Cuenta general del ejercicio de 2022	20
Cuenta general del ejercicio de 2023	21

AYUNTAMIENTO DE RÁBANOS

Subasta para la adjudicación de un aprovechamiento forestal de madera	22
---	----

AYUNTAMIENTO DE RUBENA

Acuerdo sobre la adquisición directa de bienes	24
--	----

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MONTE

Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto	25
--	----

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora de las ayudas a la natalidad	26
---	----

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL MONTE

Cuenta general del ejercicio de 2023	29
--------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE ARCEO DE MENA

Cuenta general del ejercicio de 2024	30
--------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE ARREBA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2025	31
---	----

JUNTA VECINAL DE LAÑO

Cuenta general del ejercicio de 2024	32
--------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE SAN CIBRIÁN

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2025	33
--	----

JUNTA VECINAL DE QUINTANALOMA

Cuenta general del ejercicio de 2024	34
--------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOMUÑÓ

Cuenta general del ejercicio de 2024	35
--------------------------------------	----



sumario

JUNTA VECINAL DE RUBLACEDO DE ARRIBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 36

JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LA VEGA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 37

JUNTA VECINAL DE VILLAVIEJA DE MUÑÓ

Cuenta general del ejercicio de 2024 38

JUNTA VECINAL DE ZALDUENDO

Aprobación definitiva del reglamento de ordenación de pagos y caja 39

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL RÍO RIAZA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2025 41

MANCOMUNIDAD RÍO ARANDILLA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 42



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la cuenta general de este ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 49.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Si durante dicho plazo, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arcos de la Llana, a 16 de mayo de 2025.

El alcalde,
Francisco Javier Castillo Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGORRO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Belorado, a 15 de mayo de 2025.

El alcalde,
Álvaro Eguíluz Urizarna



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGORRUA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2025, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Belorredo para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 2.795.176,50 euros y el estado de ingresos a 2.795.176,50 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Belorredo, a 15 de mayo de 2025.

El alcalde-presidente,
Álvaro Eguíluz Urizarna



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGORADO

Cesión gratuita de parcela de calle Mayor, 85 a SOMACYL

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este ayuntamiento, expediente de cesión gratuita del bien patrimonial que se detalla a continuación:

Localización: calle Mayor, 85 de Belorado.

Clase: parcela urbana no edificada (solar).

Superficie: 2.350 m².

Referencia catastral: 4565401VM8946N0001BY.

Finca registral: 15.412.

Destino del bien: construcción de viviendas VPO.

Cesionario: SOMACYL.

Se convoca, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 110.1.f. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y de que quienes pudieran tenerse por interesados en el mismo, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

El expediente se encuentra a su disposición en las oficinas municipales del ayuntamiento de Belorado, sitas en plaza Mayor, n.º 1-1.º de Belorado (C.P. 09250), provincia de Burgos.

En Belorado, a 16 de mayo de 2025.

El alcalde-presidente,
Álvaro Eguíluz Urizarna



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

En sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Belorado en fecha 15 de mayo de 2025, se procedió a la aprobación inicial de la modificación del inventario de bienes y derechos del ayuntamiento en los términos y con los efectos recogidos en el acuerdo plenario de referencia:

Inclusión en el inventario municipal de bienes:

Naturaleza	Emplazamiento	Ref. catastral	Descripción
Rústica/patrimonial	Polígono 4, parcela 6.310	09050B004063100000PR	Parcela

Exclusión en el inventario municipal de bienes:

Naturaleza	Emplazamiento	Ref. catastral	Descripción
Urbana/patrimonial	C/ Raimundo de Miguel, n.º 1	4468117VM8946S0001PF	Solar
Urbana/patrimonial	C/ Bayoca, n.º 6 (Puras de Villafranca)	0020606VM8902S0001AX	Solar
Urbana/patrimonial	C/ La Fragua, n.º 7 (Quintanoloranco)	2051310VN8025S0001YT	Solar
Urbana/patrimonial	C/ La Parrala, n.º 1 (Quintanoloranco)	1950914VN8015S0001XQ	Solar

Se somete a información pública durante el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan proceder a su consulta y estudio. A tal efecto se encuentra a su disposición en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Belorado, sitas en plaza Mayor, n.º 1-1.º de Belorado dentro del horario de atención al público (lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas).

La aprobación provisional se elevará a definitiva en el caso de no presentarse reclamaciones y/o alegaciones durante el periodo de información pública.

En Belorado, a 16 de mayo de 2025.

El alcalde-presidente,
Álvaro Eguíluz Urizarna



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 43, 46 y siguientes y 120 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, y tras la renuncia voluntaria al cargo de concejal del Ayuntamiento de Belorado de D. Federico Puente Vargas, se hace pública la designación por decreto de Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2025 de los siguientes cargos:

I. – Tenientes de alcalde, los cuales suplirán al señor alcalde en casos de vacante, ausencia y enfermedad... en los términos previstos en la normativa de aplicación.

Teniente de alcalde primero: D.^a Josefa García Yuste.

Teniente de alcalde segundo: D. Conrado de Pedro Elvira.

II. – Concejalías: se realizan los siguientes nombramientos y delegaciones genéricas en función de las áreas de trabajo a favor de los concejales que se especifican.

Concejalía de Cultura y Festejos: D. Héctor Valgañón Navas.

Concejalía de Deporte, Juventud y Asociaciones: D.^a Mercedes Eguílez García.

Concejalía de Personal: D.^a Josefa García Yuste.

Concejalía de Agricultura, Medio Ambiente y Caza: D. Conrado de Pedro Elvira.

Concejalía de Turismo y Camino de Santiago: D.^a Mercedes Eguílez García.

Concejalía de Repoblación e Integración: D. José M. García Cancelo.

Concejalía de Desarrollo: D.^a Mercedes Eguílez García.

La materia de Obras, Urbanismo y Servicios, se recuperan las competencias por el señor alcalde.

III. – Junta de Gobierno: en la Junta de Gobierno, la señora Josefa Yuste sustituye al señor Federico Puente Vargas, por lo que su composición queda como sigue:

D. Álvaro Eguílez Urizarna (VB).

D.^a Josefa García Yuste (VB).

D. Conrado de Pedro Elvira (VB).

D.^a Mercedes Eguílez García (VB).

En Belorado, a 16 de mayo de 2025.

El alcalde-presidente,
Álvaro Eguílez Urizarna



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRAZACORTA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 2023/MOD/001 del ejercicio de 2023*

El expediente 2023/MOD/001 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Brazacorta para el ejercicio 2023 queda aprobado definitivamente con fecha 8 de noviembre de 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.700,00
6.	Inversiones reales	32.000,00
	Total aumentos	49.700,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	49.700,00
	Total aumentos	49.700,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Brazacorta, a 13 de mayo de 2025.

El alcalde,
Roberto Losada García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRAZACORTA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Brazacorta, a 13 de mayo de 2025.

El alcalde,
Roberto Losada García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRAZACORTA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Brazacorta para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	21.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	53.900,00
4.	Transferencias corrientes	3.200,00
6.	Inversiones reales	68.200,00
Total presupuesto		146.700,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	44.250,00
2.	Impuestos indirectos	2.600,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.750,00
4.	Transferencias corrientes	21.650,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.200,00
7.	Transferencias de capital	44.250,00
Total presupuesto		146.700,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Brazacorta, a 13 de mayo de 2025.

El alcalde,
Roberto Losada García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRAZACORTA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Brazacorta para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	21.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	53.900,00
4.	Transferencias corrientes	3.200,00
6.	Inversiones reales	68.200,00
Total presupuesto		146.700,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	44.250,00
2.	Impuestos indirectos	2.600,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.750,00
4.	Transferencias corrientes	21.650,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.200,00
7.	Transferencias de capital	43.250,00
Total presupuesto		146.700,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Brazacorta, a 13 de mayo de 2025.

El alcalde,
Roberto Losada García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número MOD1 del ejercicio 2025*

El expediente MOD1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón para el ejercicio 2025, queda aprobado definitivamente con fecha 13 de mayo de 2025, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	71.347,66
	Total aumentos	71.347,66

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	38.678,13
8.	Activos financieros	32.669,53
	Total aumentos	71.347,66

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cerezo de Río Tirón, a 15 de mayo de 2025.

El alcalde,
Raúl Sobrino Garrido



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LLANO DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Llano de Bureba para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	32.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	110.200,00
3.	Gastos financieros	250,00
4.	Transferencias corrientes	800,00
6.	Inversiones reales	384.651,90
Total presupuesto		527.901,90

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	15.500,00
2.	Impuestos indirectos	500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.100,00
4.	Transferencias corrientes	24.031,21
5.	Ingresos patrimoniales	465.129,77
7.	Transferencias de capital	15.640,92
Total presupuesto		527.901,90

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Llano de Bureba, a 16 de mayo de 2025.

El alcalde-presidente,
Martín Díez del Hoyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Los Ausines, a 16 de mayo de 2025.

El alcalde,
Víctor Angulo Cueva



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Resolución de Alcaldía n.º 2025-0152 del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna por la que se aprueba inicialmente expediente de actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios de las piscinas municipales.

Por resolución de Alcaldía de fecha 7 de abril de 2025, se acordó someter a información pública el estudio de viabilidad relativo a la concesión del servicio de las piscinas municipales, redactado por el técnico del ayuntamiento.

La exposición al público será por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 247.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento <https://merindadderioubierna.sedlectronica.es/>

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 23 de mayo de 2025.

El alcalde,
José M.ª del Olmo Arce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

De conformidad con lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2025, en la que se aprueba el expediente administrativo y el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación en régimen de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.823 de Palacios de la Sierra, se expone al público durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra (<http://palaciosdelasierra.sedelectronica.es>) a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse. La licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de formularse reclamaciones.

Simultáneamente mediante el presente anuncio se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, mediante subasta para la adjudicación del contrato.

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palacios de la Sierra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: oficinas municipales del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra sitas en plaza Mayor, número 59 - C.P. 09653. Palacios de la Sierra (Burgos). Teléfono: 947 393 001.

Correo electrónico: palaciosdelasierra@diputaciondeburgos.net; perfil del contratante en la dirección <http://palaciosdelasierra.sedelectronica.es>

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: contrato privado.
- b) Descripción del objeto: adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.823 de Palacios de la Sierra durante cinco temporadas cinegéticas, de 2025-2026 finalizando con el fin de la campaña 2029-2030, prorrogables por otras dos temporadas por acuerdo de ambas partes.
- c) División por lotes: no.
- d) Admisión de prórroga: sí.

3. – Tramitación, procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria. Procedimiento: abierto, por subasta.
- b) Varios criterios de adjudicación automáticamente cuantificables.

4. – Presupuesto base de licitación: precio mínimo de adjudicación al alza, correspondiente a la renta anual por cada campaña, por importe de 20.000,00 euros, más el IVA correspondiente.



5. – *Presentación de ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Documentación: la que figura en los pliegos.
- c) Lugar de presentación: ante el Ayuntamiento de Palacios de la Sierra según pliego.
- d) Modalidad de presentación: presencial, por correo certificado o en cualquier otra establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. – *Garantía provisional:*

Provisional: 3% del precio de licitación (3.333 euros).

Definitiva: 5%.

7. – *Apertura de ofertas:* en el Ayuntamiento de Palacios de la Sierra el primer martes hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

En Palacios de la Sierra, a 13 de mayo de 2025.

La alcaldesa,
Raquel Munguía Medina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PÁRAMO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Pedrosa del Páramo, a 16 de mayo de 2025.

El alcalde,
Enrique de Diego Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PÁRAMO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Pedrosa del Páramo, a 16 de mayo de 2025.

El alcalde,
Enrique de Diego Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RÁBANOS

*Contratación del aprovechamiento forestal M.U.P. n.º 35
MA_035_E_2025_01 «Bardal»*

Se convoca procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato de aprovechamiento de productos maderables referentes al aprovechamiento forestal (lote n.º MA_035_E_2025_01 «Bardal»), en el monte número 35 «Bardal» con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Rábanos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: dependencias municipales, en horario de atención público.

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: privado.
- b) Descripción: la enajenación de productos maderables referentes al aprovechamiento forestal (lote n.º MA_035_E_2025_01 «Bardal») en el monte número 35 «Bardal», perteneciente al Ayuntamiento de Rábanos (Burgos).

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Oferta económica más ventajosa, único criterio de adjudicación el precio.

4. – Tipo mínimo de licitación:

- a) 63.000 euros, más IVA.

5. – Duración del contrato:

- a) Plazo de ejecución: 12 meses.

6. – Garantías exigidas: provisional: 1.260,00 euros para participar en la licitación. Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

7. – Plazo de presentación de ofertas:

a) Las proposiciones se presentarán por escrito en el registro del Ayuntamiento de Rábanos (Burgos), plaza San Miguel, 1, Rábanos, 09268 (Burgos), durante los días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y hasta las 12:00 horas del miércoles siguiente una vez transcurridos quince días naturales desde la citada publicación.



- b) Modalidad de presentación: presencial o correo ordinario.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Rábanos (Burgos), plaza San Miguel, 1, Rábanos, 09268 (Burgos).
- d) Modelo de proposición: figura en el pliego de cláusulas administrativas de la contratación.
- e) Modalidad de presentación: sobres cerrados.
- f) Documentación a presentar: la indicada en el pliego de condiciones económico administrativas.
- g) Apertura de ofertas: edificio municipal de la Junta Vecinal de Alarcia, el siguiente martes hábil siguiente tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 11:30 horas.
- h) Resto de normas aplicables a la licitación: las contenidas en el pliego de condiciones de la contratación expuestas en la página web del ayuntamiento www.rabanos.com (tablón de edictos).

En Rábanos, a 16 de mayo de 2025.

El alcalde,
Guillermo Oca Arceredillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUBENA

Habiéndose acordado en sesión plenaria de fecha 9 de mayo de 2025, la adquisición directa de los siguientes bienes:

Referencia catastral: 2831402VM5923S0001GA.

Localización: solar ubicado en la travesía La Iglesia, n.º 18 de Rubena.

Clase: urbana.

Superficie: 144 m².

Coeficiente: 100%.

Uso: urbano.

Referencia catastral: 2831403VM5923S0001QA.

Localización: solar ubicado en la travesía La Iglesia, n.º 20 de Rubena.

Clase: urbana.

Superficie: 68 m².

Coeficiente: 100%.

Uso: urbano.

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, de 19/2013, de 9 de diciembre.

A su vez, estará a disposición de los interesados en las dependencias municipales de este ayuntamiento.

Contra la resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este ayuntamiento, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la siguiente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd., cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente en derecho.

En Rubena, a 16 de mayo de 2025.

El alcalde,
Ismael Ruiz Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MONTE

Dado la vacante del cargo de juez de paz sustituto.

Que corresponde al Pleno del ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz, sustituto, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada de este ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://sanjuandelmonte.sedelectronica.es>).

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al juzgado de primera instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En San Juan del Monte, a 16 de mayo de 2025.

La alcaldesa,
Cristina Rocha Juez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de las ayudas a la natalidad en el municipio de Villariezo (Burgos), adoptado en sesión plenaria de fecha 26 de febrero de 2025, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

«ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS A LA NATALIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLARIEZO (BURGOS)

Artículo 1. – Objeto y finalidad.

El presente documento tiene como objeto regular las ayudas económicas a la natalidad que el Ayuntamiento de Villariezo otorga a las familias del municipio, con la finalidad de fomentar el crecimiento demográfico y apoyar a las familias residentes.

En las bases de ejecución del presupuesto municipal de ingresos y gastos del Ayuntamiento de Villariezo para 2025 se establece una previsión de concesión de una subvención directa de 100 euros a los progenitores de niños recién nacidos o adoptados, empadronados en el municipio de Villariezo.

Esta subvención se realiza en régimen de concesión directa, concretamente mediante el procedimiento de consignación nominativa en los presupuestos.

El hecho causante que da lugar al derecho a percibir esta ayuda es el nacimiento de un niño que se empadrona en el municipio de Villariezo.

Artículo 2. – Fundamento legal y normas reguladoras.

Esta ordenanza tiene su fundamento legal en los artículos 2 y 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 20 de la Ley 1/1998, de Régimen Local de Castilla y León, junto con la Ley 1/2007, de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León, y el acuerdo 9/2004, de 22 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la estrategia regional para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

Los artículos 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículos 55 a 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Villariezo para 2025.

Artículo 3. – Beneficiarios.

Serán beneficiarios de estas ayudas:

Los progenitores, ya sean casados, parejas de hecho inscritos en un registro de parejas de hecho público, o familias monoparentales que tengan hijos.

Así mismo serán beneficiarios los adoptantes de niños de hasta 5 años.



Artículo 4. – Cuantía de las ayudas.

1. La cuantía de la ayuda será de 100 euros por cada hijo nacido o adoptado, siempre que exista partida adecuada y suficiente.

2. Esta ayuda será compatible con otras subvenciones o ayudas que puedan recibir los beneficiarios por el mismo motivo de otras administraciones públicas, salvo municipios.

Artículo 5. – Requisitos de los solicitantes.

Dará lugar al reconocimiento de la subvención, en los términos señalados en el artículo siguiente, cada nacimiento que tenga lugar o cada adopción que se formalice por los beneficiarios señalados en el artículo anterior.

1. Será requisito imprescindible para el reconocimiento de la subvención la residencia en el municipio con carácter efectivo y acreditado en este municipio con al menos 12 meses de ambos progenitores, en el caso de casados o parejas de hecho, el adoptante, o en el caso de familias monoparentales. Será documento acreditativo el certificado de empadronamiento y convivencia, así como el libro de familia.

2. Será requisito para el pago efectivo de la ayuda que las personas beneficiarias señaladas en el apartado anterior continúen residiendo en el municipio en el momento de dictarse la resolución de concesión de la ayuda y que, en todo caso, el recién nacido haya sido empadronado por primera vez en el mismo municipio y domicilio que los beneficiarios. En caso de adopción, que en el plazo de un mes a contar de la resolución judicial sea inscrito en el padrón, así mismo, en el domicilio del adoptante. Será documento acreditativo del cumplimiento de lo dispuesto en este apartado el certificado de empadronamiento y convivencia de la unidad familiar.

3. Los beneficiarios deberán hallarse al corriente de las obligaciones fiscales municipales durante todo el año anterior al nacimiento o adopción.

Artículo 6. – Procedimiento de solicitud.

1. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Villariezo, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A las mismas deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento del recién nacido expedido por el Registro Civil correspondiente en el caso de nacimientos.
- Fotocopia compulsada del libro de familia y NIF del solicitante.
- Copia de la resolución judicial en el caso de adopciones.
- Certificado de empadronamiento de los beneficiarios que acredite la residencia efectiva en el municipio durante al menos los últimos doce meses, así como de convivencia de los beneficiarios con el recién nacido o con el adoptado. Se indicará la fecha de empadronamiento del recién nacido y causa de inscripción.
- Certificado de empadronamiento en el municipio del recién nacido o adoptado.



- Compromiso de los beneficiarios de la ayuda de permanecer empadronados en el municipio durante al menos los 2 años posteriores al nacimiento o adopción.
 - Cuenta corriente bancaria donde se efectuará el ingreso.
2. El plazo para la presentación será de 3 meses contados desde el nacimiento, adopción o acogimiento del menor.
3. Una vez presentada la solicitud, el ayuntamiento comprobará el cumplimiento de los requisitos y, en caso de conformidad, se procederá a abonar la ayuda en un plazo máximo de 2 meses.

Artículo 7. – Incompatibilidades.

Las ayudas reguladas en esta ordenanza no serán compatibles con ayudas similares concedidas por otros municipios.

Artículo 8. – Entrada en vigor.

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos».

A 16 de mayo de 2025.

El alcalde,
Juan José Martínez Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL MONTE

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villaverde del Monte, a 22 de mayo de 2025.

El alcalde,

Adrián Rodríguez Valdivielso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARCEO DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Arceo, a 14 de mayo de 2025.

La alcaldesa,
Begoña Fernández Corral



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARREBA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2025/MOD/002 para el ejercicio 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente MOD 2025/MOD/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Arreba para el ejercicio 2025.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Valle de Manzanedo, a 17 de mayo de 2025.

El alcalde pedáneo,
Martín Estrada Merino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAÑO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Laño, a 12 de mayo de 2025.

El alcalde,
Jon López Amezua



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE SAN CIBRIÁN

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 2 para el ejercicio 2025*

El expediente número 2 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Modúbar de San Cibrián para el ejercicio 2025, queda aprobado definitivamente, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
7.	Transferencias de capital	3.900,00
	Total aumentos	3.900,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe
8.	Activos financieros	3.900,00
	Total aumentos	3.900,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Modúbar de San Cibrián, a 19 de mayo de 2025.

El alcalde,
Antonio Valverde Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANALOMA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Sedano, a 15 de mayo de 2025.

El alcalde pedáneo,
José Alberto Almeida Durán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOMUÑÓ

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Estépar, a 15 de mayo de 2025.

El alcalde,
Alberto Azofra Pardo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RUBLACEDO DE ARRIBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rublacedo de Arriba para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.700,23
4.	Transferencias corrientes	1.488,07
6.	Inversiones reales	<u>10.474,70</u>
	Total presupuesto	23.663,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
4.	Transferencias corrientes	2.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.663,00
7.	Transferencias de capital	<u>3.300,00</u>
	Total presupuesto	23.663,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rublacedo de Arriba, a 15 de mayo de 2025.

El alcalde pedáneo,
Ángel Alquegui Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LA VEGA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Llorente de la Vega para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	3.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	29.980,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	800,00
6.	Inversiones reales	21.067,00
Total presupuesto		55.497,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.900,00
4.	Transferencias corrientes	27.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.797,00
7.	Transferencias de capital	5.100,00
Total presupuesto		55.497,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Llorente de la Vega, a 2 de mayo de 2025.

El alcalde pedáneo,
Miguel Ángel Pinto Macho



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAVIEJA DE MUÑÓ

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Estépar, a 15 de mayo de 2025.

La alcaldesa pedánea,
Águeda González Azofra



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ZALDUENDO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio del reglamento de ordenación de pagos y caja, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

REGLAMENTO DE LA JUNTA VECINAL DE ZALDUENDO POR LA QUE SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ORDENACIÓN DE PAGOS Y DE LAS CAJAS DE EFECTIVO

El artículo 197.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales –TRLRHL– se limita a establecer que las entidades locales «podrán autorizar la existencia de cajas de efectivo, para los fondos de las operaciones diarias, las cuales estarán sujetas a las limitaciones que reglamentariamente se establezcan».

Por su parte, el artículo 198.1 –TRLRHL– dispone que «las entidades locales podrán dictar reglas especiales para el ingreso del producto de la recaudación de los recursos que podrán realizarse en las cajas de efectivo o en las entidades de crédito colaboradoras mediante efectivo, transferencias, cheques o cualquier otro medio o documento de pago, sean o no bancarios, que se establezcan».

Añadiendo el apartado 2.º del citado precepto que las entidades locales «podrán asimismo pagar sus obligaciones por cualquiera de los medios a que se refiere el apartado anterior».

DISPONGO

Artículo 1. – Ámbito de aplicación.

Las normas contenidas en la presente ordenanza serán de aplicación a todas las cajas de efectivo, autorizadas al amparo de la normativa reguladora de los anticipos de caja fija, o para recaudación de determinados derechos de la administración y de sus organismos autónomos, en su caso.

Artículo 2. – Competencias.

1. – La competencia para autorizar la existencia de cajas de efectivo para la recaudación de derechos y para el sistema de anticipos de caja fija corresponderá a la Alcaldía, en virtud del artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local –LRBRL–.

Artículo 3. – Dependencia.

Las cajas de efectivo para recaudación de derechos económicos, dependerán orgánicamente de la unidad administrativa en que se ubique, quien designará al funcionario



responsable de la caja de efectivo, y funcionalmente de la Secretaría-Intervención. Las cajas de efectivo para el sistema de anticipos de caja fija, dependerán de las unidades administrativas a que se adscriban las respectivas cajas pagadoras, siendo responsable directo de la custodia de tales fondos el secretario-interventor.

Artículo 4. – Características técnicas de las cajas de efectivo.

1. – Los fondos deberán depositarse en cajas de seguridad, que se encuentren fijadas al suelo o a la pared, y dispongan de cerradura con sistema de llave o combinación, o ambos.
2. – Los órganos responsables de las unidades de las que dependan las cajas de efectivo, certificarán el cumplimiento de las características arriba descritas.

Artículo 5. – Ingreso de saldos.

El ingreso de los saldos de las cajas de efectivo de recaudación de derechos económicos se realizará diariamente a una cuenta restringida abierta en entidad colaboradora para la recaudación de tributos. En todo caso, se realizará el traspaso cuando el saldo de la caja de efectivo supere los 500 euros. Cuando se hayan adelantado fondos para cambio a una caja de efectivo, estos no se computarán en el importe a traspasar.

Artículo 6. – Operatoria y contabilidad auxiliar de las cajas de efectivo para la recaudación de derechos.

Las cajas de efectivo para la recaudación de derechos se sujetarán a las siguientes normas:

1. – El cajero deberá entregar justificante de todo ingreso. Los justificantes estarán en libros-talonarios debidamente numerados y controlados por persona distinta al cajero.
2. – De cada ingreso deberá quedar copia o resguardo con la misma numeración del justificante original.
3. – El funcionario responsable de la caja de efectivo llevará un libro diario donde se anotarán los cobros, pagos por traspaso, y saldo, debiendo recoger el concepto del apunte y en el caso de los cobros el NIF y nombre del administrado.
4. – Diariamente se efectuará arqueo de los fondos existentes.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. – ENTRADA EN VIGOR

La presente orden entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Zalduendo, a 16 de mayo de 2025.

La alcaldesa pedánea,
Sonia Arciniega Sainz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL RÍO RIAZA

Aprobación inicial del presupuesto de 2025

En la Intervención de esta entidad local y conforme dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2025, aprobado inicialmente por la asamblea de concejales de esta mancomunidad en sesión de fecha 10 de abril de 2025.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado real decreto podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: asamblea de concejales de la mancomunidad.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el presupuesto sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Fuentespina, a 10 de abril de 2025.

El presidente,
Francisco Javier Camarero Bajo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RÍO ARANDILLA

Presupuesto general para el ejercicio de 2025

De conformidad con el artículo 63 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta que la corporación, en sesión ordinaria celebrada por la asamblea de concejales de la Mancomunidad Río Arandilla el día 2 de abril de 2025, adoptó el acuerdo de aprobación del presupuesto general de esta entidad para el ejercicio de 2025, junto con sus anexos y la plantilla de personal, los cuales han resultado definitivos al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública mediante publicación en el tablón de anuncios de esta entidad y Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 74 de fecha 16 de abril de 2025, se publica a continuación resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas y otros ingresos	501,00
4.	Transferencias corrientes	123.805,77
5.	Ingresos patrimoniales	50,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	246.000,00
	Total presupuesto de ingresos	370.356,77

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	69.354,77
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	52.600,00
3.	Gastos financieros	2,00
4.	Transferencias corrientes	1.900,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	246.000,00
9.	Pasivos financieros	500,00
	Total presupuesto de gastos	370.356,77



Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Zazuar, a 15 de mayo de 2025.

El presidente,
Tomás Ángel Martínez Herrero